I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000785

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 16 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2239/2013, el Ordinario N°400/334/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum Nº1100/741/2013 de la Dirección de Control; la fotocopia del Memorándum Nº500/370/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro de Obligaciones Nº113 de Presupuesto; el Decreto de Hacienda Nº1766/2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Cerrillos es una comuna que posee sectores sociales vulnerables. Estos sectores vulnerables, además de luchar con la dificultad de poseer diversas carencias, ya sea económicas, educacionales, culturales y sociales, que constituyen un conjunto de desventajas para desarrollarse integralmente como parte de nuestra sociedad, deben enfrentar una dura dificultad a la hora de proponerse mejorar su condición, ya sea como individuos o como comunidad. Esta dificultad es la indolente estigmatización peyorativa de la que son víctimas tanto los sectores poblacionales como sus habitantes, lo que les genera un daño profundo en la autoestima y autopercepción, ahogando muchas de las expectativas de superación que los sujetos puedan tener de sí mismos. El investigador español y profesor de antropología social, Alberto del Campo Tejedor (2003), indica que, para aquellos habitantes de barrios que portan un estigma que les etiqueta como problemáticos, inadaptados, marginales, y excluidos, estos conceptos puede convertirse en su principal referente identitario.

Que, intervenir sobre este punto es urgente. Al trabajar sobre la imagen que se tiene sobre los barrios vulnerables, al interior y exterior de ellos, y potenciar conceptos positivos de identidad local, se estará incidiendo sobre un elemento altamente determinante para la integración real de estos sectores sociales, abriendo instancias en las que los habitantes de estos barrios reafirmen sus valores comunitarios y fortalezcan su autoimagen.

Que, por esto que el presente proyecto propone, que a través de la fiesta, la música y el carnaval, se festeje la belleza de los barrios, los nombres de sus calles, sus faroles, su historia fundacional, sus personajes y todas las características particulares que sus mismos habitantes quieran resaltar. Será un canto en homenaje a sí mismos. Será el momento en que ellos nos cuenten, con sus canciones y poesías, en una bella fiesta popular, qué magos y princesas habitan dentro de esos oscuros disfraces de ogros.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000785

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"TALLER DE ARTES DE CARNAVAL"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Fortalecer la identidad de barrio, realizando un montaje carnavalesco en el que se festeja su particularidad y belleza.
- Reforzar la identidad del barrio describiéndolo de manera poética en las canciones que serán creadas de manera colectiva. Entregar herramientas técnicas de creación y ejecución de un montaje carnavalesco.
- Generar reflexiones valóricas en la creación de las partes teatralizadas de la presentación, usando elementos bufonescos y satíricos para realizar una autocrítica de manera lúdica.
- Descubrir y destacar las habilidades artísticas de los participantes, potenciando los talentos personales.
- En jóvenes, otorgar espacios de esparcimiento para el buen uso del tiempo libre en acciones que los incluyen.
- En adultos y adultos mayores, potenciar la autoestima proponiendo un quehacer que les permita expresarse.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

3. Las actividades del Programa se realizarán a contar del mes de mayo hasta diciembre de 2013, en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra" y en lugares de la comuna a definir durante la ejecución, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Mes 1 (Mayo): Se entregan conceptos esenciales de las artes de carnaval. Se escoge el nombre de la murga y se inicia la reflexión sobre la identidad del barrio y se escogen diferentes características que los participantes quieran resaltar de su comunidad. Se buscan elementos poéticos de su vida cotidiana, como por ejemplo, cómo se llama la persona más anciana de la población, en qué construcción del barrio se pone la luna, etc. A partir de esto comienza la definición del hilo conductor y la creación de textos. Comienzan los ejercicios de canto coral y percusión, con que se abrirán todas las jornadas siguientes.

Meses 2 y 3 (Junio, Julio): Comienza la reflexión valórica para crear las partes teatralizadas de la presentación. Acá se abre un diálogo en el que los participantes buscan los mensajes que quieren entregar a la comunidad. Se preguntan qué cosas debemos mejorar como sociedad y como ciudadanos, trabajando el segundo eje de los contenidos de la obra. Con estos conceptos se escriben textos cómicos y satíricos que serán teatralizados y musicalizados. En estos meses se inician los ensayos para la muestra pública.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Mes 4 (Agosto): A partir de los conceptos de la obra, se realiza el diseño de los vestuarios y se inicia su elaboración. Concluye la creación de textos y musicalización. Continúan los ensayos.

Mes 5 (Septiembre): Termina el proceso de creación y elaboración de vestuarios, y se inician las pruebas de maquillaje. Continúan los ensayos.

Mes 6 (Octubre): El trabajo se concentra sólo en los ensayos generales, y la planificación y realización del estreno.

Meses 7 y 8 (Noviembre, Diciembre): Realización de funciones y ensayos de corrección.

4. Autorízase un fondo fijo a rendir a nombre de doña **Ángela Vera Espindola**, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), para la adquisición de vestuario y maquillaje, el que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

5. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento realizará la adquisición de instrumentos musicales: bombo de banda, platillos de 13 y caja de banda, por un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos pesos).

6. Autorízase la contratación a honorarios de doña **Paulina Alejandra Facuse Muñoz**, cedula de identidad Nº13.602.980-0, monitora del taller de Artes de Carnaval, para que realice 2 clases semanales de 3 horas cada una, los días lunes y jueves desde las 19:00 a 22:00 horas, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra, por lo que percibirá una remuneración total de $1.422.216.- (un millón cuatrocientos veintidós mil doscientos diez y seis pesos) brutos, pagados en 8 cuotas de $177.777.- (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos.

6.1. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorario respectivo.

7. El costo total del programa asciende a la suma de $ 2.072.216.- (dos millones setenta y dos mil doscientos diez y seis pesos).

8. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

INSPECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000785

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Div." y 22.04.013.004 "Otros Equipos Menores", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA